



I MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 031/2025.

**REF: ROL DE AVALÚO N° 6270-1.
RECTIFICA CERTIFICADO DE RECEPCIÓN N°008 DE FECHA
FECHA 23.01.2025.**

VISTOS:

1. Los antecedentes del Expediente Técnico CRDON-5011, Solicitud de Recepción Definitiva Parcial de Edificación, para la propiedad ubicada en San Josemaría Escrivá de Balaguer N°861, Mirador Oriente, comuna de Concón, rol de avalúo N°6270-1, propiedad de BICE Vida Compañía de Seguros S.A.
2. El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Obra Nueva N°008 de fecha 23.01.2025, de Director de Obras Municipales (s) de la I. Municipalidad de Concón.
3. El Ingreso DOM N°202500311 de fecha 27.01.2025, presentación de don Víctor Quiroz Castro, solicitando la rectificación del Certificado de Recepción N° 008 de fecha 23.01.2025, en su calidad de arquitecto patrocinador del Expediente Técnico CRDON-5011, Solicitud de Recepción Definitiva Parcial de Edificación.
4. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones administrativas, legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1. Que, en los antecedentes del Expediente Técnico rotulado CRDON-5011, en específico, el Certificado de Dotación de Agua Potable y Alcantarillado (ESVAL) y el Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior (SEC), constan la numeración y fecha, respectivamente solicitada rectificar, por el arquitecto don Víctor Quiroz Castro.
2. Que, conforme al artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Restablece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
3. Que, en atención a lo manifestado en los considerandos anteriores, procede acoger la solicitud formulada por don Víctor Quiroz Castro, en orden a rectificar el Certificado de Recepción N°008 de fecha 23.01.2025, de Director de Obras Municipales (s) de la I. Municipalidad de Concón.

RESUELVO:

1. **RECTIFICAR**, en el numeral 5, del Resuelto, del Certificado de Recepción N°008 de fecha 23.01.2025, de Director de Obras Municipales (s) de la I. Municipalidad de Concón, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERT	FECHA
☒ Certificado de Dotación de Agua Potable y Alcantarillado	EDUARDO DA SILVA SILVA	ESVAL	686	30.08.2024
☒ Declaración de Instalación Eléctrica Interior (TE1)	MICHAEL NÚÑEZ PÉREZ	SEC	3127641	02.07.2024



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

DEBE DECIR

	CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	Nº CERT	FECHA
X	Certificado de Dotación de Agua Potable y Alcantarillado	EDUARDO DA SILVA SILVA	ESVAL	683	30.08.2024
X	Declaración de Instalación Eléctrica Interior (TE1)	MICHAEL NÚÑEZ PÉREZ	SEC	3127641	01.07.2024

2. **ESTABLECER**, que el Certificado de Recepción N°008 de fecha 23.01.2025, de Director de Obras Municipales (s) de la I. Municipalidad de Concón, se mantiene plenamente vigente, salvo por la rectificación introducida expresamente mediante la presente Resolución.
3. **NOTIFÍQUESE**, al propietario del predio, **BICE VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, el contenido de la presente resolución.
4. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a don **VÍCTOR QUIROZ CASTRO**, como arquitecto patrocinante y a don **CHRISTIAN ALCOTA PEÑA**, en su calidad de Revisor Independiente, el contenido de la presente resolución.
5. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
6. **HACER PRESENTE**, que podrá deducirse en contra de la presente resolución los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que sean atinentes.

CONCÓN, 11.02.2025.


ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO P.U.C.V.
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES (S)

ARR/APU/apu.

- BICEVIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- VÍCTOR QUIROZ CASTRO
- CHRISTIAN ALCOTA PEÑA
- Expediente Técnico CRDON-5011.
- Archivo DOM.